

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 3 DE JULIO DE 2020

26.202

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 90-D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N.º 212-000134-2019 - Ramírez, Rosa Aurora, D.N.I N.º 13.528.881.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Novoa, con frente a calle 11 de Septiembre 1038 oeste, con N.C 04-34-210-770, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de NOVOA DE FARWIG, SUSANA EUFROSINA Y OTROS, bajo el N° 5517, F°17, T°56, Departamento Rawson, Año 1970. - Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-34-180-760, Propiedad de UNION VECINAL VILLA NOVOA

Por el Este: con N.C 04-34-213-781, Propiedad de SALSAVILLA ANDRES y OTRO. –

N.C 04-34-200-790, Propiedad de SANCHEZ VICTORIA DEL CARMEN

N.C 04-34-200-780, Propiedad de SERRA JOSE FABIAN y OTROS

N.C 04-34-190-780, Propiedad de MORALES RAMON ROGELIO y

OTRO

Por el Oeste: con N.C 04-34-220-770, Propiedad de NOVOA EDUARDO ALFREDO y OTROS. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000134-2019 - Ramírez, Rosa Aurora, D.N.I N.º 13.528.881.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo.

Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 91-D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N.º 212-000124-2019 - Ahumada Castro, Juan Fernando, D.N.I N.º 18.672.823.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa San Damián, con frente a calle Álvarez Condarco 370 (Sur), con N.C 04-45-590-470, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de MORILLA, ALFREDO ULPIANO, bajo el N° 1725, F° 125, T° 06, Departamento Rawson, Año 1948. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-45-600-470, Propiedad de CASTRO ABRAHAM MIGUEL. -

Por el Sur: con N.C 04-45-590-450, Propiedad de QUIROZ JULIO CESAR. -

Por el Este: con N.C 04-45-580-500, Propiedad de ORTIZ NICOLAS NICASIO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000124-2019, iniciado por Ahumada Castro, Juan Fernando, D.N.I N.º 18.672.823.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N.º 92-D.R.C.D -2019.-****EXPEDIENTE N.º 212-000191-2019 –Zabaleta Claudia del Carmen, Zabaleta Alejandra Paula y Zabaleta, Daniela Ramona D.N.I. N.º 24.072.940, 25.649.031 y 26.611.153 respectivamente.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Santa Fe 1250 (Este), con N.C 01-53-660-880, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de SILVA DE NARVAEZ, ROMELIA, bajo el N° 2870, F° 418 ,T° 03, Departamento Santa Lucia, Año 1920. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-53-660-890, Propiedad de LANDA ROSA EDITH. -

Por el Este: con N.C 01-53-650-890, Propiedad de BENITEZ SEGUNDO FEDERICO. -

Por el Oeste: con N.C 01-53-650-870, Propiedad de SILVA DE NARVAEZ ROMELIA. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000191-2019, iniciado por Zabaleta Claudia del Carmen, Zabaleta Alejandra Paula y Zabaleta, Daniela Ramona D.N.I N.º 24.072.940, 25.649.031 y 26.611.153 respectivamente.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N°93 -D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N° 212-000114-2019 –Becerra, Pedro Adolfo, D.N.I M7.933.894 y Becerra, Eva Josefina, D.N.I 10.654.964.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa El Salvador, con frente a calle Salta 245 (Norte), con N.C 08-42-150-390, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **Diaz, Leoncio Tomas** bajo el N° 1206, F° 06, T° 04, Departamento Chimbas, Año 1949..-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 08-42-150-370 a nombre de VEGA DANIEL GILBERTO.–

Sur: Con N. 08-42-140-380 a nombre de SANCHEZ FERNANDEZ DANIEL R.-

Este: con N.C 08-42-140-400 a nombre de QUIJANO LUZ ROSARIO y OTRO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000114-2019, iniciado por el Sr. **Becerra, Pedro Adolfo, M7.933.894** y la Sra. **Becerra, Eva Josefina, D.N.I 10.654.964.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCO ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila -Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 94-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000341-2019 - Atencio, María Luisa, D.N.I N.º F6.542.431.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Albardón, Villa San Martín, con frente a calle Mitre 1725 , con N.C 10-54-540-800, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de LEIVA NICOLAS, LEIVA ANGEL Y LEIVA JUAN JOSÉ, bajo el N° 831,F°31 ,T°05, Departamento Albardón, Año 1958. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 10-54-560-800, Propiedad de MORALES ANTONIO ELADIO. -

Por el Este: con N.C 10-54-550-810, Propiedad de MORALES ANTONIO ELADIO. –

con N.C 10-54-530-810, Propiedad de HERRERA ESPERANZA. -

Por el Oeste: con N.C 10-54-540-780, Propiedad de ARROYO SANCHEZ DANIEL ALBERTO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000341-2019, iniciado por **Atencio, María Luisa, D.N.I N.º F6.542.431.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCDD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 95-D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N.º 212-000281-2019 - Díaz, Marta Ester, D.N.I N.º 11.388.920.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, Villa Constitución, con frente a calle Lemos y Sarmiento Lote N° 26, con N.C 05-24-637-345, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de LOIACANO, DOMINGO MARIO, bajo el N° 2309, F°09, T°23, Departamento Pocito, Año 1969. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 05-24-635-345, Propiedad de LOIACANO DOMINGO MARIO. -

Por el Este: con N.C 05-24-630-350, Propiedad de LOIACANO DOMINGO MARIO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000281-2019, iniciado por Díaz, Marta Ester, D.N.I N.º 11.388.920.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 96-D.R.C.D -2019.-****EXPEDIENTE N.º 212-000175-2019 - Moreno, Ana Anselma, D.N.I N.º F4.195.743.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, La Rinconada - Villa Libertad, con frente a calle Sarmiento 751, con N.C 05-48-701-315, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de NIELSON, RAMON DONATO Y PARRA RAMIREZ, DIEGO, bajo el Folio Real Matricula N° 05-1170, Departamento Pocito, Año 1993. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 05-48-730-320, Propiedad de SOSA EUFEMIO. –

con N.C 05-48-730-330, Propiedad de CORIA JUAN PASCUAL. –

Por el Este: con N.C 05-48-701-326, Propiedad de OLIVA CANDIDOALBERTO. -

Por el Oeste: con N.C 05-48-706-300, Propiedad de SOSA MIGUEL. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000175-2019, iniciado por Moreno, Ana Anselma, D.N.I N.º F4.195.743.- Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 97-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000329-2019 - Vega, José Luis, D.N.I N.º 17.438.633.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Barrio 11 de Septiembre, con frente a calle Antártida Argentina 1179 (Sur), con N.C 01-58-730-190, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de SUCESION DE RUFINO GIUGNI compuesta por ADELINA HERMINIA ROBUSCHI DE GIUGNI y sus hijos: ARMANDO AMERICO OSCAR RUFINO, NELIDA ILDA, HORACIO HECTOR, JUAN CARLOS, DELIA DORA Y VICENTE ERNESTO QUIJANO, bajo el N° 1177, F°377, T°03, Departamento Desamparados, Año 1939. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-58-740-190, Propiedad de CACERES DE T. ANGELA. -

Por el Sur: con N.C 01-58-720-190, Propiedad de LUNA RODRIGUEZ GONZALO JORGE Y LUNA RODRIGUEZ ELIANA MABEL. -

Por el Oeste: con N.C 01-58-730-150, Propiedad de DIAZ SUSANA BEATRIZ y OTROS.
con N.C 01-58-720-160, Propiedad de OLIVARES HERMES DANIEL. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000329-2019, iniciado por Vega, José Luis, D.N.I N.º 17.438.633.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N.º 98-D.R.C.D -2019.-****EXPEDIENTE N.º 212-000289-2019 - Garrido, Miguel Ángel, D.N.I N.º M6.761.469.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Novoa, con frente a calle Chaco 1080 (Oeste), con N.C 04-33-350-180, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de CARBAJAL, DOMINGO AMBROCIO Y SOSA DE CARBAJAL NELIDA DALINDA, bajo el N° 12639, F° 39, T° 127, Departamento Rawson, Año 1979. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-33-330-180, Propiedad de RUSSO S. ANTONIO. –

con N.C 04-33-320-170, Propiedad de RUSSO S. ANTONIO. -

Por el Este: con N.C 04-33-350-190, Propiedad de PAEZ CELSO JULIO. -

Por el Oeste: con N.C 04-33-360-180, Propiedad de DIAZ ANTONIO JOSE Y OTROS. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000289-2019, iniciado por Garrido, Miguel Ángel, D.N.I N.º M6.761.469.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 99-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000325-2019 - Aciar, Hugo Leonardo, D.N.I N.º 24.234.068 y Salina, María Isabel, D.N.I N.º 21.591.705.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Albardón, Villa San Martín, con frente a calle Laprida 570 , con N.C 10-52-645-160, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PONTORIERO HORACIO, PONTORIERO JUAN ANTONIO, PONTORIERO MARIA ISABEL, LUNA VICTORIA, PONTORIERO SCHALL MARIA VICTORIA, PONTORIERO SCHALL JORGE GABRIEL, PONTORIERO SCHALL, ESTEBAN ARIEL, PONTORIERO SCHALL NICOLAS MARTIN Y SCHALL CLAUDIA IVANA, bajo el Folio Real Matricula N° 10-3377. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 10-52-650-158, Propiedad de PONTORIERO HORACIO y OTROS.

Por el Sur: con N.C 10-52-650-150, Propiedad de BOGA JUAN JOSE. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000325-2019, iniciado por Aciar, Hugo Leonardo, D.N.I N.º 24.234.068 y Salina, María Isabel, D.N.I N.º 21.591.705.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N.º 100-D.R.C.D -2020.-****EXPEDIENTE N.º 212-000357-2019 - Godoy, Isaac Claudio, D.N.I N.º M7.639.924, y Castro, Hilda Alicia, D.N.I N.º 11.388.097.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Ariza II, con frente a calle Báez Laspiur 489 (Oeste), con N.C 08-28-400-662, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de FARIAS, SERGIO GUILLERMO, bajo el Folio Real Matricula N° 08-9572, Departamento Chimbas, Año 2010. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-28-415-664, Propiedad de FARIAS SERGIO GUILLERMO. -

Por el Este: con N.C 08-28-400-668, Propiedad de FARIAS SERGIO GUILLERMO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000357-2019, iniciado por Godoy, Isaac Claudio, D.N.I N.º M7.639.924, y Castro, Hilda Alicia, D.N.I N.º 11.388.097.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 392/2020

SAN JUAN, 01 DE JULIO 2020.

VISTO:

Los Expedientes N° 550.1311/10 y 550.1855/11 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), las Resoluciones del E.P.R.E. N° 596/10, N° 156/12 y N° 1055/14, El Decreto Provincial ex MIYT N° 128/11, el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y sus respectivos Decretos Reglamentarios N° 387/96 y N° 1665/97; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

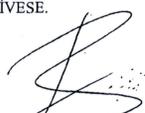
ARTICULO 1°: Prestar acuerdo, en el marco de las consideraciones detalladas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14, a la solicitud de D.E.C.S.A., de un Subsidio de hasta **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 56/100 (\$4.119.923,56)**, por ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, en los Términos del artículo 22° del "ACTA ACUERDO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL MERCADO RURAL DISPERSO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Primer Semestre 2020 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso vinculados a los 197 equipos instalados en el marco del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0128/11 y a los 140 equipos previstos en el "CONVENIO AMPLIATORIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES" ratificado por Decreto N° 0273/17 y aprobado mediante Ley 1594-A.

ARTICULO 2°: Intimar a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.) al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones y el envío de información previstas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14 lo cual ha sido requerido en reiteradas oportunidades a D.E.C.S.A. destacando las expresas instrucciones del Artículo 3° de la Resolución E.P.R.E. 092/19.

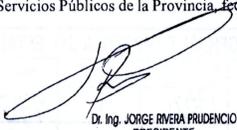
ARTICULO 3°: Destacar la absoluta responsabilidad de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. respecto de mantener en perfecto estado de conservación los Bienes cedidos en Uso y Goce para la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso, debiendo a su vez atender los reclamos de los Usuarios procurando una eficiente prestación del Servicio. En el plazo de diez (10) días de notificada la presente, D.E.C.S.A. deberá remitir Informe detallado donde se explicita y demuestre el adecuado estado de conservación de los Sistemas, detallando los planes de acción a implementar por la Distribuidora a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 4°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a D.E.C.S.A. y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, fecha. ARCHÍVESE.

ARTICULO 4°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a D.E.C.S.A. y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, fecha. ARCHÍVESE.


ING. ROBERTO W. FERRERO
 VICE PRESIDENTE
 ENTE PROVINCIAL REGULADOR
 DE LA ELECTRICIDAD

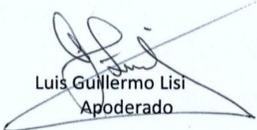

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
 VICE PRESIDENTE
 ENTE PROVINCIAL REGULADOR
 DE LA ELECTRICIDAD


Dx. ING. JORGE RIVERA PRUDENCIO
 PRESIDENTE
 ENTE PROVINCIAL REGULADOR
 DE LA ELECTRICIDAD

CONVOCATORIAS

ENTRETELAS AMERICANAS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 17 de julio de 2020, a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria -para el caso de no obtenerse el quórum necesario-, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2019. Razones por las cuales la Asamblea que aprueba los Estados Contables del 2019 ha sido convocada fuera del plazo legal. 3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2019. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio en consideración. 5º) Consideración de la remoción del Director Suplente de la Sociedad. Consideración la gestión del Director y su remuneración por el ejercicio en consideración. 6º) Designación de un Director Suplente y un Director Titular hasta la finalización del mandato. Autorizaciones. La presente asamblea tendrá lugar mediante plataforma digital Google Meet considerando la situación de emergencia derivada de la pandemia del COVID-19 en cumplimiento con la Resolución I.G.P.J. Nº 0184-IGPJ-2020. Dicha plataforma digital permitirá: i) la libre accesibilidad a la reunión de todos los participantes con voz y voto; ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de la reunión, asegurando el principio de igualdad de trato de todos los accionistas; y iii) la grabación de la Asamblea y su conservación en soporte digital. Se solicita a los señores accionistas que comuniquen su asistencia a asamblea al correo electrónico [easa@chargeurs-pcc.com](mailto: easa@chargeurs-pcc.com). A los accionistas que hubieran comunicado su asistencia dentro del plazo legal, se les enviará por correo electrónico, a la casilla de correo indicada, el link de acceso a la asamblea junto con un instructivo de acceso y desarrollo del acto, a fin de que puedan participar de la Asamblea mediante el sistema mencionado. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas, al comunicar su asistencia, deberán informar el correo electrónico de sus apoderados o representantes legales designados, a dónde se les enviarán el link y el instructivo antes referidos. Para participar de la Asamblea, los accionistas o sus representantes, según corresponda, deberán ingresar a dicho link con al menos 10 minutos de anticipación al horario indicado para el comienzo de la misma. La Asamblea comenzará puntualmente y no se admitirán participantes con posterioridad al horario indicado para su comienzo. En la apertura del acto se dejará constancia de los sujetos participantes, del carácter en que cada uno participa en el acto, del lugar donde se encuentran y del sistema utilizado por la Sociedad a tal efecto. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, con 5 días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en formato PDF al correo electrónico [easa@chargeurs-pcc.com](mailto: easa@chargeurs-pcc.com). Una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, deberá presentar en la sede social los instrumentos originales autenticados correspondientes en cada caso, dentro de los 3 días hábiles. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes.



Luis Guillermo Lisi
Apoderado

Nº 72.040 Junio 29/Julio 03 \$ 5.900.-



ORDENANZAS

Municipalidad de IGLESIA CONCEJO DELIBERANTE

Acta 007. Sesión extraordinaria, cuarto intermedio del día 23 de enero del 2020.-

Visto: el proyecto presentado por el bloque "Somos Integración" de adhesión a la ley de procedimiento administrativo de la Provincia n° 1995-A.-

FUNDAMENTOS:

En la provincia de San Juan todo procedimiento administrativo se regía por la ley 3784 y el decreto reglamentario 0655-73. Luego en el proceso de Digesto Jurídico se consolidó con las modificaciones, bajo el n° 135-A.-

En noviembre del 2019 la Legislatura Provincial aprobó la ley 1995-A que abrogó a la anterior y creó un sistema totalmente nuevo de procedimiento administrativo

En el artículo 108 de la ley 1995-A invita a los municipios a adherirse.-

Que por la ley 430-P artículo 48 en las atribuciones del Concejo Deliberante se reglamenta en el inciso 21 que se debe dictar las normas sobre procedimiento administrativo.-

Que en el mismo artículo 48 en el inciso 36 se legisla que el Concejo Deliberante puede adherirse a las leyes provinciales.-

Que el presente proyecto de ordenanza tuvo voto positivo de la totalidad de miembros del Concejo Deliberante.-

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE
De la MUNICIPALIDAD de IGLESIA
Sanciona:

ORDENANZA N° 1881-CD-2020

Artículo 1°: Adhiérase a la ley provincial 1995-A.-

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS			
Lema:		N°	
ENTRÓ		SALIÓ	
Día ... 02 ...	Día	Mes ... 02 ...	Mes
Año ... 20 ...	Año		

Artículo 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Publíquese. Protocolícese.-

José Luis Ponce
Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José Luis Ponce

Lic. Gladys E. Bernabé
Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabé



**MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0177- M.I.- 2.020.-
SAN JUAN-IGLESIA, 06 DE FEBRERO 2.020.-

VISTO:

El Acta N° 007-C.D- 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, haciendo uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 430-P Orgánica de Municipalidades, ha sancionado la Ordenanza N° 1.881-C.D.-2020, mediante la cual adhiere a la Ley Provincial N° 1995-A, a todos sus efectos y alcances.-

Que dado a la importancia de las mismas, se hace necesario promulgar la presente Ordenanza.-

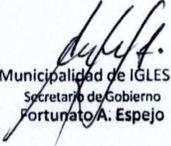
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA:

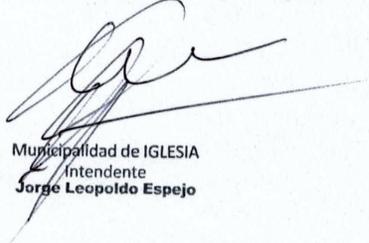
D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGASE, la Ordenanza N° 1.881-C.D-2.020, registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, la que en su parte resolutive dice textualmente: **ARTICULO 1°:** Adhiérase a la Ley Provincial 1995-A. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Publíquese y Protocolícese.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, a quien corresponda, publíquese, cópiese y Protocolícese.-


Municipalidad de IGLESIA
Secretario de Gobierno
Fortunato A. Espejo




Municipalidad de IGLESIA
Intendente
Jorge Leopoldo Espejo

Cta. Cte. 17.555 Julio 03 \$ 630.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N° 1191 H.C.D./2.020

VISTO:

La Nota N° 0975/2020, con fecha 28 de Mayo del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal a los miembros del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, por la cual solicita Autorización para realizar la **VENTA DIRECTA** como excepción a la normativa vigente, de los materiales, productos y subproductos obtenidos de los procesos de tratamiento efectuados en el Centro de Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos, administrados por este Municipio, y los distintos productos obtenidos de los procesos de transformación que incluye la producción de mejoradores de suelos (tipo compost orgánico) , la producción de recursos con valor energético para la generación de calor y/o energía eléctrica (tipo biogás) y cualquier otro bien procedente de los procesos de innovación tecnológica dirigida a la transformación de los residuos sólidos urbanos a la Empresa DON MARIANO RECUPERADORA de acuerdo a los precios cotizados para material acopiado en año 2018 y en año 2019 (adjunto) por única vez, hasta tanto se realice la reglamentación necesaria para la operatoria de venta . Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N° 1191 H.C.D./2.020

ARTICULO N°1: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona del Intendente Profesor Omar W. Ortiz, realizar la **VENTA DIRECTA** como excepción a la normativa vigente de los materiales, productos y subproductos obtenidos de los procesos de tratamiento efectuados en el Centro de Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos, administrados por este Municipio, y los distintos productos obtenidos de los procesos de transformación que incluye la producción de mejoradores de suelos (tipo compost orgánico) ,la producción de recursos con valor energético para la generación de calor y/o energía eléctrica (tipo biogás) y cualquier otro bien procedente de los procesos de innovación tecnológica dirigida a la transformación de los residuos sólidos urbanos a la Empresa **DON MARIANO RECUPERADORA** de acuerdo a los precios cotizados para material acopiado en año 2018 y en año 2019 (adjunto) por única vez, hasta tanto se realice la reglamentación necesaria para la operatoria de venta.

ARTICULO N°2: Forma parte del presente Instrumento legal la cotización mencionada en el Visto y art.1 de la presente.

ARTICULO N°3: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 04 de Junio de 2.020.-

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0099 - SG - 2020.-

Valle Fértil, 04 de Junio de 2020.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1191 – HCD - 2020**, de fecha 04 de Junio de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

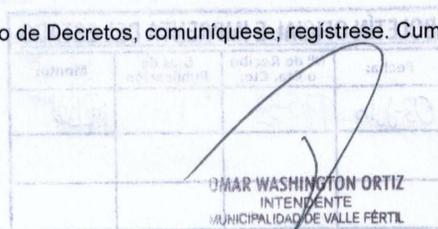
POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1191 – HCD – 2020**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta directa como excepción a la normativa vigente de los materiales, productos y subproductos obtenidos de los procesos de tratamiento efectuados en el Centro de Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos, administrados por este Municipio, y los distintos productos obtenidos de los procesos de transformación que incluye la producción de mejoradores de suelos (tipo compost orgánicos), la producción de recursos con valor energético para la generación de calor y/o energía eléctrica (tipo biogás) y cualquier otro bien de procedente de los procesos de innovación tecnológica dirigida a la transformación de los residuos sólidos urbanos a la Empresa **DON MARIANO RECUPERADORA** de acuerdo a los precios cotizados para material acopiado en año 2018 y en año 2019 (adjunto) por única vez, hasta tanto se realice la reglamentación necesaria para la operatoria de venta .

ARTÍCULO 2º.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL





EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 01 de julio de 2020.

SEÑOR

**DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 41001077/2011/TO1/108**, caratulados: **"Incidente N° 108 - IMPUTADO: ORTEGA, RUBEN ARTURO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar, **durante (3) días**, como edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el texto que se indica a continuación: *"En relación al planteo formulado por defensa técnica de **RUBÉN ARTURO ORTEGA, D.N.I. N° 4.860.468**, mediante el cual solicita la suspensión del proceso por incapacidad mental sobreviniente en los términos del art. 77 del C.P.P.N, se publica el presente edicto durante tres (3) días para que tomen conocimiento de lo peticionado y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372), a las personas que se mencionan a continuación o sus familiares directos: **RIPOLL, Juan***



#34786114#261260494#20200701110927288



Bautista; RIPOLL, Antonio; RODRÍGUEZ, Eduardo Segundo; ALVAREZ, Josefa Gladys; ALVAREZ, Francisco Orlando; LUCERO, Pedro Emilio; FRIAS, Oscar Adolfo; MENDEZ; Jorge Héctor; DESGENS, Gastón; QUIPALTAY, Florencio; NAUMICHIK, Julio; NAUMICHIK, José; ARNAEZ, Carlos Damaso; DONOSO, Pascual; PICON, Enrique Armando; SAFFE, Miguel Antonio; GONZALEZ, Juan Carlos; ZAPATA, Blas Gerardo; LEVIN, Mario Héctor; BOTTA, María Isabel; CARBAJAL, Dante Félix; CARBAJAL, Oscar Washington; ÁVILA, Raúl Dolores; D AMICO, Antonio; ARGENTO, Oscar Luis; VILLA, José Antonio; SANTANA, Carlos Alberto; SANTANA, Marcial Nicolás; DOMÍNGUEZ, Benigno Paz; VARGAS, Humberto Gabriel; GOMEZ VIEYRA, Jesús Ramón y PERALTA, Néstor Enri; NACIF, Enrique Horacio; CASADO de NACIF, María Josefina; RAVE, Guillermo; ZALAZAR, Federico Hugo; GÓMEZ, José Williemz; GARCÍA, Washington Alejandro; PALLERO, Miguel Juan; TELLO, Mario Lucio; TELLO, Omar Orlando; MIRANDA, Jorge Antonio; LEAL, María Cristina; ACOSTA, Oscar Alfredo; RODRÍGUEZ, Virginia Irene; SCILIPOTTI, Susana Hilda; OCHOA, Pedro Ochoa; MARTINEZ, Francisco Leonardo; URQUIZA, Luis Alberto; DOMINGUEZ, Carlos Ricardo; DE LOS RIOS, Jorge Horacio; MONFRINOTTI, Roberto Guido; ASTUDILLO, Carlos Adolfo; MARAMBIO, Jorge Luis; CORREA, Víctor Florencio; MONTENEGRO, Mauricio Saturnino; José Luis Herrero; Vicente Jorge Mazzitelli; Víctor Hugo García; Daniel Horacio Olivencia; Jorge Alberto Bonil; Horacio Bernardo Flores; Gladys Ascensión



#34786114#261260494#20200701110927288



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

Sánchez; José Luis Olivarez; Miguel Ibarbe; Florentino Arias; José Rolando Scadding; Luis María, Blardone; Marcelo Rodríguez; Lidia Neptalí Otarola; María Cristina Otarola; Carlos Ramón Andrada; Roque Moyano Herrera; Juan Bautista Martínez; Victor Hugo García (padre); Horacio Bernardo Flores; María Cristina Recabarren; Susana Beatriz, Putelli; Mirta Rosa Mazzitelli; Pablo Miguel Mazzitelli; Laura Andrea Mazzitelli; Susana Manzanares; Clara, Narváez; Julio C. Olivarez; Hipólito Galeotti; Emilia Ibarbe; María Antonia Ibarbe; María Ercilia Ormeño; Alicia Arias; Exequiel Arias; Vicente Blardone; Palmira Grisotto; Teresa Montiveros; Jova A. Montiveros; Ufemia Montiveros; María Ana Erize; María Magdalena Moreno; Ilda Sanchez de Russo; Amin de Carvajal; Lida Papparelli; Rogelio Roldan; Américo Olivares; Raúl Héctor Cano; Margarita Rosa Camus; Hilda Delia Díaz; Jorge Walter Moroy; Miguel Ángel Neira; Víctor Eduardo Carvajal; Rogelio Enrique Roldán; Enrique Sarasúa; Mario Oscar Lingua; Luis Héctor Biltes; Carlos Emilio Biltes; Juan Manuel Biltes; Jorge Alberto Biltes; Silvia Esther Eppelman; Lida Papparelli; Eloy Camus; María Julia Camus".

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.



#34786114#261260494#20200701110927288



Saludo a Ud. atentamente.

ERWIN HERTSMANN
SECRETARIO DE CAMARA



N° 3549 Julio 02/06 Eximido.-

EDICTO

El Primer Juzgado en lo Laboral de la Provincia de San Juan en los autos N° 38461 Caratulado "HEREDIA, SANDRA FABIANA C/ALPI S.A. S/ORDINARIO", cita a los herederos de la Sra. Sandra Fabiana Heredia D.N.I. N° 28.742.578 para que en el término de diez días concurran a estar a derecho en el proceso, citándolos directamente en sus domicilios (si fueran conocidos) o por Edictos durante 2 días consecutivos en el Boletín Oficial, si los domicilios no fueran conocidos, bajo apercibimientos de continuar la causa sin su intervención (art. 55 inc. 5 del C.P.C. de apl. supl.). Fdo. Dr. Matías Pallitto - Juez.-



MATIAS L. PALLITTO
JUEZ

N° 3466 Julio 03-06 Eximido.-

EDICTO

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 01 de julio de 2020.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 41001077/2011/T01/110**, caratulados: **"Incidente N° 110 - IMPUTADO: DE MARCHI, GUSTAVO RAMON s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar, **durante (3) días**, como edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el texto que se indica a continuación: *"En relación al planteo formulado por defensa técnica de **GUSTAVO RAMÓN DE MARCHI DNI N° 7.373.588**, mediante el cual solicita se haga extensivo a los autos **FMZ 41001077/2011/T01/110** el criterio adoptado por la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal (CFCP), en el marco de los autos N° **FMZ 54004613/1976/T02/39/3/CF66 "DE MARCHI GUSTAVO RAMÓN S/RECURSO DE CASACIÓN"** (reg. 635/20), donde se concedió al nombrado el beneficio de prisión domiciliaria, se publica el presente edicto durante tres (3) días para que tomen conocimiento de lo peticionado y tengan la posibilidad de manifestarse*



#34832236#261192123#20200701104348080



al respecto, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372), a las personas que se mencionan a continuación o sus familiares directos: RIPOLL, Juan Bautista; RIPOLL, Antonio; RODRÍGUEZ, Eduardo Segundo; ALVAREZ, Josefa Gladys; ALVAREZ, Francisco Orlando; LUCERO, Pedro Emilio; FRIAS, Oscar Adolfo; MENDEZ, Jorge Héctor; DESGENS, Gastón; QUIPALTAY, Florencio; NAUMICHIK, Julio; NAUMICHIK, José; ARNAEZ, Carlos Damaso; DONOSO, Pascual; PICON, Enrique Armando; SAFFE, Miguel Antonio; GONZALEZ, Juan Carlos; ZAPATA, Blas Gerardo; LEVIN, Mario Héctor; BOTTA, María Isabel; CARBAJAL, Dante Félix; CARBAJAL, Oscar Washington; ÁVILA, Raúl Dolores; D'AMICO, Antonio; ARGENTO, Oscar Luis; VILLA, José Antonio; SANTANA, Carlos Alberto; SANTANA, Marcial Nicolás; DOMÍNGUEZ, Benigno Paz; VARGAS, Humberto Gabriel; GOMEZ VIEYRA, Jesús Ramón y PERALTA, Néstor Enri; NACIF, Enrique Horacio; CASADO de NACIF, María Josefina; RAVE, Guillermo; ZALAZAR, Federico Hugo; GÓMEZ, José Williemz; GARCÍA, Washington Alejandro; PALLERO, Miguel Juan; TELLO, Mario Lucio; TELLO, Omar Orlando; MIRANDA, Jorge Antonio; LEAL, María Cristina; ACOSTA, Oscar Alfredo; RODRÍGUEZ, Virginia Irene; SCILIPOTTI, Susana Hilda; OCHOA, Pedro Ochoa; MARTINEZ, Francisco Leonardo; URQUIZA, Luis Alberto; DOMINGUEZ, Carlos Ricardo; DE LOS RIOS, Jorge Horacio; MONFRINOTTI, Roberto Guido; ASTUDILLO, Carlos Adolfo; MARAMBIO, Jorge Luis; CORREA, Víctor



#34832236#261192123#20200701104348090



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

Florencio; MONTENEGRO, Mauricio Saturnino; José Luis Herrero; Vicente Jorge Mazzitelli; Víctor Hugo García; Daniel Horacio Olivencia; Jorge Alberto Bonil; Horacio Bernardo Flores; Gladys Ascensión Sánchez; José Luis Olivarez; Miguel Ibarbe; Florentino Arias; José Rolando Scadding; Luis María, Blardone; Marcelo Rodríguez; Lidia Neptalí Otarola; María Cristina Otarola; Carlos Ramón Andrada; Roque Moyano Herrera; Juan Bautista Martínez; Víctor Hugo García (padre); Horacio Bernardo Flores; María Cristina Recabarren; Susana Beatriz, Putelli; Mirta Rosa Mazzitelli; Pablo Miguel Mazzitelli; Laura Andrea Mazzitelli; Susana Manzanares; Clara, Narváez; Julio C. Olivarez; Hipólito Galeotti; Emilia Ibarbe; María Antonia Ibarbe; María Ercilia Ormeño; Alicia Arias; Exequiel Arias; Vicente Blardone; Palmira Grisotto; Teresa Montiveros; Jova A. Montiveros; Ufemia Montiveros; María Ana Erize; María Magdalena Moreno; Ilda Sanchez de Russo; Amin de Carvajal; Lida Papparelli; Rogelio Roldan; Américo Olivares; Raúl Héctor Cano; Margarita Rosa Camus; Hilda Delia Díaz; Jorge Walter Moroy; Miguel Ángel Neira; Víctor Eduardo Carvajal; Rogelio Enrique Roldán; Enrique Sarasúa; Mario Oscar Lingua; Luis Héctor Biltes; Carlos Emilio Biltes; Juan Manuel Biltes; Jorge Alberto Biltes; Silvia Esther Eppelman; Lida Papparelli; Eloy Camus; María Julia Camus".

Asimismo, se solicita



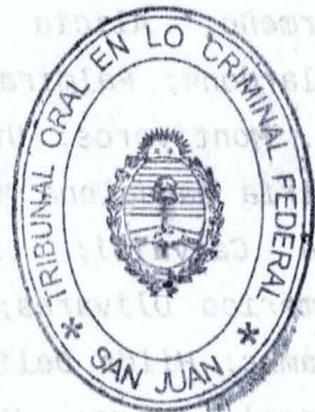
#34832236#261192123#20200701104348090



tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

ERWIN HERRMANN
SECRETARIO DE CAMARA



PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Mendoza 141 -s- altos, Ciudad de San Juan - Tel. 4303153

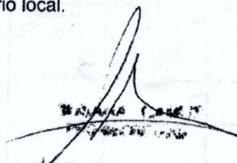
EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128018/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BALLESTER Buset FRANCISCO MATIAS S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 412 y Ruta Provincial N° 425, Tocota, Departamento Calingasta, inscripción de dominio Folio Real Matrícula N° 16-00194- Año 2004, Fracción A1 con una superficie según mensura de 6.178ha 3.706 y según título de 6.187ha 5.725,54 y Fracción A2 con una superficie según mensura de 3.785ha 0814 y según título de 3.790ha 7.188,32, conforme Plano de Mensura N° 16-2611-15, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 10 de marzo de 2020.- (...) Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de FRANCISCO MATÍAS BALLESTER Buset, M.I. N° 60.310.255 han resultado negativas, conforme lo establecido en el art. 305 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.-" Fdo. Adriana Tettamanti, Juez.

Publíquese por 03 días en el B.O. y un diario local.

San Juan, 10 de marzo de 2020.



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, en **Autos N 26.446** caratulado: **DE LA CONSTANCIA S.R.L. s/Cesión de cuota**, se ha dispuesto la publicación de la Cesión de cuotas sociales manifestada oportunamente por los socios. Por acta de asamblea de socios celebrada el día 27 de Noviembre de 2019 el socio cedente Juan Esnaola CUIT 20-17046555-6 manifiesta a la asamblea su voluntad de ceder la totalidad de sus cuotas sociales (30 cuotas sociales) al Sr. FABRICIO GASTON PEREZ DNI 25.118.316 y por acta de asamblea celebrada el día 05 de Diciembre de 2019 se formaliza la decisión de la cesión y la modificación a la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "**Cláusula Cuarta: CAPITAL.** Se fija el capital social en la suma de pesos Setenta Mil (\$70.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos setecientos (\$700,00) cada una. El capital social se suscribe de la siguiente manera: La Sra. EDDA SUSANA PANTANO suscribe setenta (70) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos cuarenta y nueve mil (\$ 49.000) que representan el 70% del capital social y el Sr. FABRICIO GASTON PEREZ suscribe treinta (30) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos veintiún mil (\$ 21.000) que representan el 30% del capital social. El capital se encuentra totalmente integrado"

San Juan, 01 de julio de 2020




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por Disposición Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en AUTOS N° 26889 caratulados "ESTACIONES DE SERVICIO RUIZ HERMANOS S.R.L. S/ I. MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, se ordenó la publicación por un día del presente edicto. Modificación del Contrato Social según acta de fecha 10 días del mes de Junio del año 2020. **“ARTICULO 3”: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de estaciones de servicio, actividad dentro de la cual resulta comprendido el expendio de G.N.C. para uso vehicular; la compra, venta, expendio, importación, exportación, distribución, representación, y consignación de combustibles líquidos, gas natural comprimido, lubricantes, productos petroquímicos, Gas Natural Licuado (GNL) para uso vehicular, biocombustibles como biodiesel o bioetanol y productos afines, pudiendo además realizar las siguientes actividades para lograr su objeto social: 1-actividad relacionada, a la comercialización de productos afines: La sociedad podrá asimismo, y dentro del objeto social descripto, realizar la explotación comercial de compra, venta, expendio, importación, exportación, distribución, representación, y consignación de autoparte s, repuestos y accesorios de automotores, como así también de comestibles, bebidas y mercaderías aptas para comercializar en estaciones de servicios, en todas sus formas.-”.- CUIT Social: 30-71421563-5.- San Juan, 01 de Julio del 2020.-



ANABEL GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por Disposición Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 26888 caratulados "G TECNOLOGIA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por un día del presente edicto. Modificación del Contrato Social según acta de fecha 05 días del mes de Junio del año 2020.- Que el socio Sr. Guaquinchay Agustín (DNI. N° 6.757.514) Ceder y trasfiere -en forma gratuita- a favor del Sr. Guaquinchay Moyano Esteban Gabriel (DNI. N° 44.061.037) 100 cuotas partes de LA SOCIEDAD, por un valor nominal de \$ 1000 cada una de las cuotas partes transferidas.- **RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE:** En atención de la nueva composición de La Sociedad, Los Socios deciden por unanimidad ratificar la designación del Socio Gerente Guaquinchay Marcelo Antonio (DNI. N° 24.091.894). Por otro lado se decidió por unanimidad el cambio de domicilio social, ampliación de Objeto Social, cambio en la duración del mandato de ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. En consecuencia de todo lo hasta aquí resuelto por los socios, los mismos deciden modificar reformando el estatuto de la presente sociedad en sus cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta; las referidas cláusulas quedaran redactadas de la siguiente manera: **Cláusula: "PRIMERA – DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL:** La sociedad se denomina "**G TECNOLOGÍA**" Sociedad de **Responsabilidad Limitada** y tiene su domicilio social y legal en la Ciudad de San Juan, en calle Lateral de Circunvalación N° 943 (sur) – Santa Lucia, San Juan, pudiendo cambiarlo en cualquier momento por decisión de la simple mayoría de los socios.-"; **Cláusula: "TERCERA – OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Construcción de edificios, estructuras tensadas, inflables, metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y

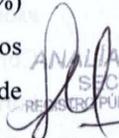


Ana GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones de gas, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios.

Automotores: Por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades, o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, la prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos y accesorios. Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. Comercial, transporte y logística: Comercializar cosas muebles o inmuebles o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, tales como y no limitados a productos agrícola, ganadera y forestal; comercialización de maquinaria, vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas, semillas, abonos, y demás insumos escolares u hogareños y todo actividades que tenga que ver directa o indirectamente con el transporte y logística de carga, cosas o persona.-"; Cláusula: **"CUARTA – CAPITAL SOCIAL:** el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en mil (1000) cuotas de capital de pesos doscientos (\$200), cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Guaquinchay Marcelo Antonio, (900) cuotas, por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) y el Sr. Guaquinchay Moyano Esteban Gabriel, (100) cuotas, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000); e integrado por cada uno de los socios en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago del aporte. El setenta y cinco por ciento (75%) restante, será integrado en forma proporcional al capital suscripto por los señores socios dentro del plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de

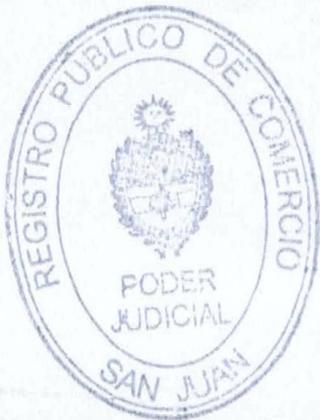



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

la inscripción del presente contrato en el registro público de comercio.-"; y

Cláusula: **“QUINTA – DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA:** La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes en forma individual o indistinta, con el cargo de socios gerentes, que su designación será por el plazo de duración de la sociedad. El o los socios gerentes, tendrán el uso de la firma social, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre y cuenta de la sociedad, y no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros.”.-

CUIT Social: 30-71578230-4.- San Juan, 01 de Julio del 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 26.814 caratulados **"INDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L. S/ GERENCIA"**, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial de los siguientes datos de la Sociedad: En la Sociedad se ha dispuesto entre los socios, según Acta de fecha 27 de mayo de 2020, la renovación del mandato como "gerente" a cargo del Sr. MARCELO DANIEL VOLPINI, CUIT N° 20-26511592-7, argentino, casado, con domicilio en Av. Ignacio de la Roza (o) 2165, Capital, San Juan.
Cuit societario N° 30-71401072-3.
San Juan 22 de Junio de 2020.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.079 Julio 03 \$ 150.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Dr. Walter Otiñano, titular del Octavo Juzgado Civil ordena en AUTOS N° 170226 - "LOPEZ VIDAL ABEL S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" se cite por edictos a los TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en RUTA 149 o PRESIDENTE ROCA S/N°-SOROCAYENSE- CALINGASTA- SAN JUAN, N.C. N° 16-72-698570, Sup. s/m 7.999,07 m2; linda: al Norte con Arroyo (sin nombre) mide 156,53 metros; al Sur con N.C. 1672-700520 y N.C. 1672-690580 mide 148,36 metros; al Este con Ruta 149 o Presidente Roca mide 41,08 metros; al Oeste con parcela sin nomenclatura catastral mide 56,73 metros. Destino: rural. Sin inscripción de dominio. Para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del C.P.C. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación."- Fdo. Dr. Walter Otiñano - Juez.

Dra. MARÍA ELLEN PASCUAL
ACTUARIO



Poder Judicial de San Juan
Presentado por FERNANDO ANDRES NACUSI HERRADA - CUIT: 20301577479
Recibido 14/05/2020 18:19:06 en Mesa de Entrada Octavo Juzgado Civil

MBP

N° 72.082 Julio 03-06 \$ 760.-

EDICTO

El Único Juzgado Letrado de Jáchal, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 39.598, caratulados: **“MOLINA SERGIO ANÍBAL S/ USUCAPION”**, ha dictado la siguiente resolución: **“San Juan, Jáchal, 27 de febrero de 2020:** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Señor Pedro Páez y/o Pedro Pascual Páez, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.).- **Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso.**

Ubicación en: Calle San Isidro S/N - San Isidro - Jáchal - San Juan, NC N° 1837-300450 Parcial, con cuenta en el Dpto. de Hidráulica N° 19-1003 con Dotación para 1,00 Ha., con una superficie de 1 Ha. 5277,52 m2, cuyos límites medidas y linderos obran **en plano mensura N° 18-5557-14**, que dice: **al Norte:** puntos 2-3 mide 265,22 Mts. y limita con Parcela N° 1837-350500; **al Este:** puntos 3-4, mide 60,52 y limita con Parcela N.C. N° 1837-200500, **al Sur:** puntos 4-5, mide 204,33 Mts., puntos 5-6, mide 16,55 Mts., puntos 6-7, mide 29,96 Mts. y puntos 7-1 mide 24,85 Mts. y limita con Parcela N.C. N° 1837-260450 y con parcela 1837-300450, **al Oeste:** puntos 1-2, mide 44,46 Mts. y limita con calle San Isidro, se registra en la D.G.C. a nombre de PEDRO PAEZ, sin inscripción de Dominio .-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

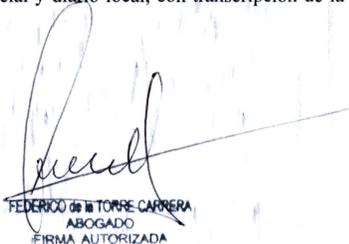
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Luis Arancibia, en los Autos N° 165229, caratulados "**CORTEZ ALBERTO ANDRES C/ TAPIA LUISA DEL ROSARIO S/ Prescripción Adquisitiva**", secretaría única, ha dictado la siguiente resolución la que, en su parte pertinente, dispone: **Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...**

RESUELVO: 1)-Hacer lugar a la demanda. **2)**-Declarar que el Sr Alberto Andrés Cortez ha adquirido por usucapión operada el 06/02/2010 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Gral. Soler s/n, Barreal, Departamento Calingasta, con N.C. 16-80-294330, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 16-2701-2017 y que son las siguientes: al Norte mide 42,08 m. ptos. 3-4 y linda con parcela N.C. 16-80-306330; al Sur mide 42,05 m. ptos. 2-1 y linda con parcela N.C. 16-80-293330; al Este mide 11,90 m. ptos. 4-1 y linda con calle Gral. Soler y al Oeste mide 12,03 m. ptos. 2-3 y linda con parcela N.C. 16-80-300320, comprendiendo una superficie según mensura de quinientos dos ochenta y uno metros cuadrados (502,81m2.); **3)**- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de la Sra. Luisa del Rosario Tapia y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. ALBERTO ANDRES CORTEZ en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; **4)** Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos ; **5)**-Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.



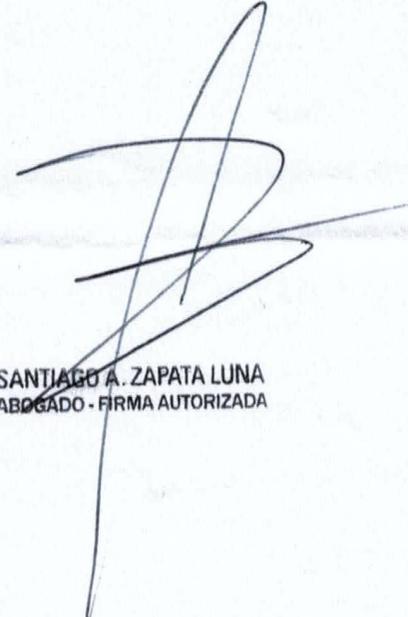

FEDERICO DE LA TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Juan Bautista Alonzo Gutiérrez, D.N.I. N° 6.745.870** en autos N° 173196, caratulados: "GUTIERREZ JUAN BAUTISTA ALONZO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de mayo de 2020.

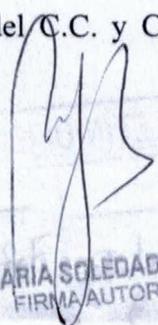



SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CORREA LUISA LIDUVINA, D.N.I. N° 5.283.651 y FLORES OSCAR EDUARDO D.N.I. N° 7.950.420** en autos N° 173437, caratulados: "CORREA LUISA LIDUVINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de julio de 2020.




MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO MEGLIOLI D.N.I. 11855884 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°174063 caratulados "MEGLIOLI ROBERTO GUILLERMO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 26 de junio de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. ANA ELISA ROBUCCI
SECRETARIA

N° 72.087 Julio 03/07 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUADO MARIA ANALIA (D.N.I. 16.469.160) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174228 caratulados "AGUADO MARIA ANALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 1 de julio de 2020.



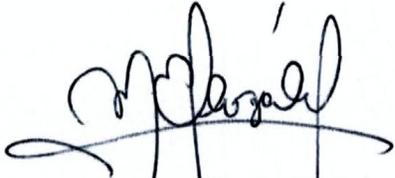
[Handwritten signature]
MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.078 Julio 03/07 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JULIO ORLANDO LOPEZ, D.N.I. 6.772.290 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172148 caratulados "LOPEZ JULIO ORLANDO S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 114044))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 3 de junio de 2020.-




María Emilce Olazábal Viganó
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **VALDEZ JUAN AMADOR, PAEZ DINA YOLANDA Y VALDEZ ELIO OSCAR** en autos N° 173072, caratulados "**VALDEZ JUAN AMADOR, PAEZ DINA YOLANDA Y VALDEZ ELIO OSCAR S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de junio de 2020.



MARIA LORENA DELGADO
ABOGADA SECRETARIA

N° 72.080 Julio 03 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°172283, caratulados "**COSTA MARIO HONORIO S/ Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **COSTA MARIO HONORIO**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 10 de febrero de 2020.

PAOLA CASSAS BIANCHI
ABOGADA - SECRETARIA



N° 72.085 Julio 03/07 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DELFIN VICTORINO SANCHEZ, D.N.I. 7.950.186 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172223 caratulados "SANCHEZ DELFIN VICTORINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.) SAN JUAN, 4 de febrero de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. MARÍA CRISTINA AGOSTA DE LEÓN
SECRETARIA DE PAZ

N° 72.064 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 41262 "BRIZUELA, ROQUE LEONARDO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Roque Leonardo Brizuela D.N.I. N°: 31.213.084. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 8 de abril de 2019.-



[Handwritten signature]
Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 72.061 Julio 02/06 \$ 80.-



EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°171275, caratulados "FERNANDEZ CELAUDINA Y MERCADO GERMAN DOMINGO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Mercado German Domingo y Fernandez Celaudina. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de agosto de 2019.



1

N° 72.063 Julio 02/06 \$ 80.-

EDICTO SUCESORIO

San Juan, 10 de Octubre de 2019. El Segundo Juzgado de Familia, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARMIENTO AIDA NÉLIDA a estar a derecho en el término de treinta días, en Autos N° 75.915 – “SARMIENTO AIDA NÉLIDA S/Sucesorio”. Publíquese edictos por el término de tres (03) días en un diario local y en el Boletín Oficial en la forma prescripta en el art.692 del C.P.C. Fdo. Dr. Gustavo Enrique Almiron – Juez.



N° 72.075 Julio 02/06 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS SUSANA (D.N.I. 4.926.995) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172251 caratulados "BUSTOS SUSANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de diciembre de 2019.-



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.051 Julio 01/03 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LEPEZ MARTA IDA (DNI N° 3.164.674) Y SALINAS GASPAS ALBERTO (D.N.I. 7.938.142) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173627 caratulados "LEPEZ MARTA IDA Y SALINAS GASPAS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de junio de 2020.-



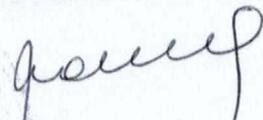
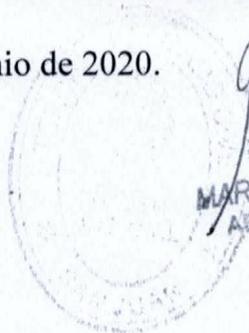
MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.055 Julio 01/03 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de JIMENEZ HECTOR ARNALDO D.N.I. N° 14.743.294 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173067 caratulados "JIMENEZ HECTOR ARNALDO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez.

San Juan, de junio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONCA
ABOGADA - SECRETARIA

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ FEDERICO ROBERTO, DNI N° 8.073.443 en Autos N° 172968, caratulados: "RAMIREZ FEDERICO ROBERTO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 14 de febrero de 2020.-



Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

N° 72.060 Julio 01/03 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CIRA BEATRIZ PICON, D.N.I. 18.596.283 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170911 caratulados "PICON CIRA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 5 de Marzo de 2020.-

EXIMIDO DE SELLADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 83 DE LA LEY 988 -O- (C.P.C.) Y POR LO DISPUESTO EN LA NORMA DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.



Cintia N. Oyola López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 3465 Junio 29/Julio 06 Eximido.-

San Juan, Viernes 3 de Julio de 2020

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ECHEGARAY ISIDORO D.N.I. N° 10.222.693 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 172338 caratulados ECHEGARAY ISIDORO S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 20 de febrero de 2020.-

MARIL ALJANDRA CORRAL
ABOGADA - SECRETARIA

N° 72.057 Julio 01/03 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MERCEDES BEATRIZ QUIROGA, D.N.I. 5.709.281 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173017 caratulados "QUIROGA MERCEDES BEATRIZ--S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 3 de junio de 2020.-



Cintia N. Oyola López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.058 Julio 01/03 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE FRANCISCO FERREYRA, D.N.I.: 13.112.551 Y FRANCO HERNAN FERREYRA SERNA, D.N.I.: 36.034.840 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172904 caratulados "FERREYRA JORGE FRANCISCO Y FERREYRA SERNA FRANCO HERNAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 14 de febrero de 2020.-



Dra. MARÍA CRISTINA COSTA DE LEÓN
SECRETARIA DE PAZ

N° 3464 Junio 29/Julio 06 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.890,00
Impresiones.....\$	10.000,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	14.890,00

02-07-20